



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-002-2018-00299-01

Auto de sustanciación No. 01049

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
JOSÉ DAIN TELLO JOVEN y OTROS en frente
de ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -
ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Camacho Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0c15df4094354a6fc8a301854082c157b54abb9daf0ee6a6bc15e592b7e59**

Documento generado en 12/12/2023 04:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>